



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza y aprueba Contratación Menor - Mantenimiento de los ascensores de FAMAF período noviembre 2025 a abril 2025 // EX-2025-00823070-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento de tres (3) ascensores y un (1) montacargas de FAMAF, el día 31 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación de este servicio, desde el 1° de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026;

Que se solicitaron presupuestos a empresas del rubro;

Que se recibieron cotizaciones de las empresas ELEVAR SRL y GyA ASCENSORES SRL;

Que la cotización de menor precio corresponde a la empresa ELEVAR SRL, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.148.000), correspondiente a un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000);

Que el artículo 4° del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC establece el valor del módulo en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), por lo que la presente contratación equivale a 53,7 módulos;

Que esta contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, como una Contratación por Compra Menor, y la autoridad competente para autorizar y aprobar este tipo de procedimiento (hasta los 200 módulos) es la Autoridad de la Dependencia o en quien o quienes ésta delegue, en un todo de acuerdo con el Artículo 2°, punto I. del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

Que para la realización de esta contratación, se siguió el procedimiento básico que indica el Artículo 3° de la resolución RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Que se cuenta con fondos del presupuesto en vigencia para atender esta contratación.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Menor, y contratar a la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres (3) ascensores y un (1) montacargas del edificio de la Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 28º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Artículo 3º de la resolución RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI, por un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000), y por el período 1º de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos disponibles del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económico-Financiera de FAMAFA a emitir la correspondiente Orden de Compra a nombre de la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.